

Miércoles, 30 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Concejalías y Delegaciones.

Habiendo sido proclamado D. Juan Rodríguez Bote nuevo Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Albalá en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en fecha 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Electoral, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. Nombrar Concejales/as - Delegados/as del Ayuntamiento de Albalá a los/as siguientes miembros de la Corporación:

1. DOÑA MARTINA PÉREZ POLO: Concejala de Servicios Generales, Formación y Relaciones Institucionales.
2. DON JUAN RODRÍGUEZ BOTE: Concejel de Seguridad, Personal, Vialidad e Infraestructuras.
3. DON JUAN PABLO PÉREZ MELLÉN: Concejel de Educación, Cultura, Juventud, Ocio, Deporte Y Festejos.
4. DON FRANCISCO BONILLA POLO: Concejel de Obras, Parques, Jardines, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
5. DOÑA JESSICA GIL LOZANO: Concejala de Bienestar Social y Salud Pública.

Todas estas delegaciones podrán abarcar, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Miércoles, 30 de agosto de 2023

Se reserva al Sr. Alcalde - Presidente las funciones de coordinación entre todas las concejalías delegadas, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el/a destinatario/a de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación efectuada.

TERCERO. Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

Albalá, 12 de julio de 2023

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE - PRESIDENTE

